

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SA-ACAM-06-2022 PARA LA COMPRAVENTA DE RODAMIENTOS PARA EL SISTEMA MIOCABLE EN LA LINEA CAÑAVERALEJO – TIERRA BLANCA – LLERAS RESTREPO – BRISAS DE MAYO DEL SISTEMA MIOCABLE EN CALI.

EL GERENTE DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en el estatuto de la Asociación, en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y,

CONSIDERANDO:

Que La Asociación Cable Aéreo Manizales tiene como objeto fundamental, en beneficio de los asociados y la comunidad en general, Realizar el Diseño, Construcción, Montaje, Operación, Administración y el Mantenimiento de Cables Aéreos y Parques Ecoturísticos o con Atracciones Electromecánicas y Extremas, de Biodiversidad, Turismo y Servicios Asociados que se presten en dichos parques, así como también podrá realizar la Dirección, Consultoría e Interventoría de Proyectos relacionados con alguna de estas actividades.

Que según lo establecido en el artículo 4 de sus estatutos y de acuerdo con su objeto, la Asociación debe propender por prestar el servicio de la mejor manera y garantizar que el Cable Aéreo opere de una forma eficaz, brindando seguridad e integridad a todo su personal de planta y a los usuarios que utilizan el servicio.

Que La Asociación Cable Aéreo Manizales asumió la operación, administración y mantenimiento del Sistema de Transporte MIO Cable en la ciudad de Santiago de Cali según el convenio No. 917.103.1-09-2021 suscrito con Metro Cali, cuyo plazo de ejecución es hasta el 30 de junio de 2022.

Que Para lograr lo antedicho, se torna necesario realizar el mantenimiento de todo el sistema, esto es, los equipos mecánicos, electrónicos, eléctricos, electromecánicos y físicos, siendo las mallas de seguridad que se encuentran en las estaciones un elemento que por concepto de seguridad industrial se exige con el fin de propender por la protección de personas, empleados y equipos.

Por lo anterior se requiere realizar un contrato para la **COMPRAVENTA DE RODAMIENTOS PARA EL SISTEMA MIOCABLE EN LA LINEA CAÑAVERALEJO – TIERRA BLANCA – LLERAS RESTREPO – BRISAS DE MAYO**, los repuestos, son absoluta e indispensablemente necesarios para todo tipo de mantenimiento que se deban realizar a lo largo de la operación, de acuerdo, a los manuales, la estadística y la experiencia adquirida en el tiempo de operación y administración que lleva la Asociación Cable Aéreo Manizales.

Que, en consecuencia, se elaboraron los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia necesarios para adelantar el proceso de selección, adjuntando además la documentación requerida para tales efectos.

Que realizados en cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos de Oportunidad y

Conveniencia, el Aviso de Convocatoria y el proyecto de Pliegos De Condiciones se publicaron oportunamente en el SECOP.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por la empresa: SUMATEC S.A.S., las cuales fueron debidamente contestadas dentro del término contemplado en el Cronograma para tal efecto, y conllevó a efectuar las modificaciones al Pliego de Condiciones que se consideraron pertinentes.

Que la Asociación Cable Aéreo Manizales ha considerado como presupuesto oficial para el contrato producto del presente proceso de selección, la suma de: **\$104.000.000 (CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE)** incluido IVA y todos los demás gastos de legalización del contrato en que tenga que incurrir el Contratista, con cargo al CDP No. 061 del 24 de ENERO de 2022.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo No 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", NO se recibieron solicitudes para la limitación del proceso a MIPYMES, por tal motivo, el proceso se mantendrá abierto a todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos del pliego de condiciones.

Que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad, mediante Acto Administrativo de carácter general, debe ordenar de manera motivada la apertura del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SA-ACAM-06-2022** cuyo objeto es contratar la **CONTRATAR SUMINISTRO DE RODAMIENTOS PARA LA LINEA CAÑAVERALEJO – TIERRA BLANCA – LLERAS CAMARGO – BRISAS DE MAYO DEL SISTEMA MIOCABLE EN CALI.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la presente contratación corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, el que se debe adelantar conforme a los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma para el proceso, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Resolución de apertura Pliego de Condiciones Definitivo	24 de febrero de 2022	Plataforma SECOP 2
Plazo para la presentación de manifestaciones de interés ante la Entidad	Hasta el 01 de MARZO de 2022 a las 10:00 am	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2

Sorteo de consolidación de oferentes (En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés)	01 de marzo de 2022 a las 10:00 pm	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés. https://meet.google.com/waa-cvig-gdt
Publicación sorteo	01 de marzo de 2022	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 01 de marzo de 2022 a las 6:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 02 de marzo de 2022	Plataforma SECOP 2
Plazo para presentación de ofertas y entrega de documentos	Hasta el 04 de marzo de 2022 a las 10:00 am	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Cierre del Proceso	04 de marzo de 2022 a las 10:00 am	mediante la Plataforma SECOP 2
Publicación del informe de evaluación y solicitud de requisitos subsanables	09 de marzo de 2022	Plataforma SECOP 2
Plazo observaciones al informe de evaluación	Hasta el 14 de marzo de 2022 a las 6:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación Resolución de Adjudicación	15 de marzo de 2022	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	16 de marzo de 2022	Plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: El anterior cronograma forma parte integral del pliego de condiciones respectivo y podrá ser modificado por la Asociación Cable Aéreo Manizales mediante adendas.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones se encuentra disponible para su consulta en el SECOP II y en las oficinas de la Asociación Cable Aéreo Manizales, ubicada en la Vía Panamericana Estación Los Cámbulos del Cable Aéreo de Manizales, contigua al Terminal de Transportes de esa ciudad.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen el control social a este proceso de selección, en aras de garantizar transparencia y la probidad del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Que para respaldar los compromisos que se deriven del contrato La Asociación Cable Aéreo cuenta con el CDP No. 061 del 24 de ENERO de 2022,

por valor de **\$104.000.000 (CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE)** incluido IVA y todos los demás gastos de legalización del contrato en que tenga que incurrir el Contratista.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener abierto el proceso de selección abreviada a todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos del pliego de condiciones.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales, a los 24 días del mes de FEBRERO de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN PABLO ÁNGEL GAVIRIA
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES